

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Febrero tres de dos mil veintiuno
Radicado: 66001310300320160062601
Asunto: Resuelve petición de adición y
complementación.
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: AUDIFARMA (Cra. 13 No. 18-32,
Barraquilla, Atlántico)
Proceso: Acción popular

Respecto a la solicitud de adición y aclaración de la sentencia dictada el pasado 22 de enero, presentada por el actor popular, baste decir que no procede, dado que para la cesión o renuncia de las costas, el actor popular deberá tener presente lo que prevé el numeral 9º del artículo 365 del CGP, aplicable al presente asunto por expresa disposición del artículo 44 de la citada Ley 472.

Y referente al incentivo que pide se le reconozca consagrado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se tiene que ese preciso tema no fue planteado en la apelación y, por tanto, es ajeno a lo que en esta instancia se ha de resolver.

Así las cosas, la petición resulta improcedente.

Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente al Juzgado de primer grado.

Notifíquese,

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL
SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**e9e85fd936fc3dc5e6ebdad7fb3d61d910066884e851e4
42090d78f457ebe2a5**

Documento generado en 02/02/2021 02:51:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>